



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2021-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 132-OPP-2021 (Expediente N° 01092074) recibido el 05 de febrero de 2021, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la designación de la Comisión de Planeamiento de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, establece que el Titular de la Entidad conforme una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su Liderazgo; en dicha Comisión participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, como los que están a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión, su función es determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales-AEI y actividades Operativas e Inversiones, Validar el documento del PEI y POI; por lo que solicita se emita la respectiva Resolución conformando la citada Comisión;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;** la cual está integrada según el siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Presidente

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Rector de la Universidad Nacional del Callao

Miembros:

Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN
Vicerrectora Académica

Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

Mg. MARCO ANTONIO ALCALDE CUNNINGHAM
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
Secretario General

Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

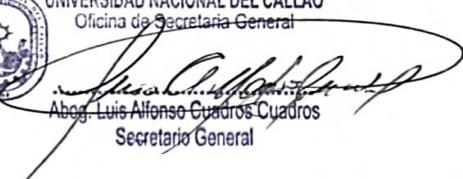
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora General de Administración

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.